



INASISTENCIA

V.tb. Archivo de expediente

Conciliación laboral, Incomparecencia de las partes al preliminar

Despido, Inasistencia

Incomparecencia

Jur.

Frente a la inasistencia de una parte a una audiencia, el tribunal debe verificar que ella fue debidamente citada, debiendo dar constancia de ello en la sentencia. No. 29, Ter., Ago. 2004, B.J.1125.

Por el principio de la materialidad de la verdad, los tribunales de trabajo están en la obligación de conocer el fondo del asunto, aun cuando una o las dos partes no asistan a la audiencia de producción y discusión de las pruebas. No. 19, Ter., Jul. 2007, B.J. 1160.